
Circular Nº 154 - 04052021

Mendoza, 04 de Mayo de 2021.-

Sres. Profesionales:

El Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Gobierno de Mendoza recuerda a los Sres. Profesionales la **Circular Nº 28 – 29042016** y reitera que la empresa **GyFer Ferretería Industrial, sita en calle Santa Fe 540, de Ciudad, propiedad del Sr. José Federico Castañón no se encuentra habilitada para la fabricación, evaluación de calidad, distribución, transporte y entrega del Oxígeno Medicinal.**

El **Gas Medicinal**: es un producto constituido por uno o más componentes gaseosos destinado a entrar en contacto directo con el organismo humano, de concentración y tenor de impurezas conocido y acotado de acuerdo a especificaciones. Los gases medicinales, actuando principalmente por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos, presentan propiedades de prevenir, diagnosticar, tratar y aliviar o curar enfermedades o dolencias. Se consideran gases medicinales los utilizados en terapia de inhalación, anestesia, diagnóstico "in vivo" o para conservar o transportar órganos, tejidos y células destinados a la práctica médica. (Resolución 1130/2000, Definiciones)

La calificación de los proveedores y de los clientes es responsabilidad de cada una de las Instituciones y debe realizarse mediante las Normas Legales de habilitación vigente expedida por la Autoridad Sanitaria según corresponda.

Por favor ante cualquier duda consultar en el **Departamento de Farmacia**.

Departamento de Farmacia

Rondeau 50 2° piso – Ciudad Mendoza – CP 5500. República Argentina

Tel.: +54 (0261) 423-4715 / Fax: 425-5062

e-mail: deptofarmacia@mendoza.gov.ar

www.salud.mendoza.gov.ar

**Dirección de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Gobierno de Mendoza**



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número:

Mendoza,

Referencia: Circular N° 154 - 04052021 GyFer de Jose Castañon (No habilitado)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.